

ORIENTACIÓN

Fecha de Aplicación: 19-09-23 Rev. : 10

10-04-07 Rev 0	Redacción original
30-10-07 Rev 1	Identificación de la revisión de documento
01-10-09 Rev 2	Corrección de la redacción
20-09-10 Rev 3	Presentación y custodia de Informe sociométrico e individualizado.
01-10-12 Rev 4	Introducción de EDUCAMOS
17-09-14 Rev 5	Introducción de apoyos dentro del aula. Eliminación del RG 21
22-10-15 Rev 6	Adaptación a nueva imagen corporativa
05-10-16 Rev 7	LOMCE: Sustitución del Programa de Diversificación Curricular por Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento
30-09-19 Rev 8	Adaptación a nueva imagen corporativa y Corrección de la redacción
30-09-22 Rev 9	LOMLOE: Finalización del Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento y vuelta del Programa de Diversificación. Introducción de lista de espera para la evaluación de alumnos de media o baja prioridad.
19-09-23 Rev 10	Cambio en RG22 y adaptación a la LOMLOE.

Elaborado y revisado por:



RESPONSABLE DE CALIDAD

APROBADO POR:



DIRECTOR TITULAR

Realizado por: <i>Departamento de Orientación</i>	Coordinado por: <i>D. Emilio J. García Arias</i>	Aprobado por: <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
--	---	--

1.- OBJETO

Definir como se realiza la orientación de alumnos, padres y profesores en el Centro.

2.- ALCANCE

Es de aplicación a todos los alumnos, padres, profesores y al equipo de orientación.

3.- ACCIONES.

3.1. Identificación y Evaluación de las Necesidades Educativas del alumnado

3.1.1 El Departamento de Orientación llevará a cabo la evaluación psicopedagógica de aquellos alumnos con dificultades que así lo requieran.

La detección de estas necesidades puede provenir del tutor y/o especialistas, o ser solicitada por los padres. Cuando la solicitud provenga de los profesores, el tutor deberá cumplimentar el documento de DEMANDA E INTERVENCIÓN DEL ORIENTADOR (RG 22).

Una vez recibida y analizada la Demanda de evaluación, el orientador/a determinará el nivel de prioridad de la demanda, y en base a esa prioridad se establecerá el orden de intervención: los alumnos de prioridad alta serán citados para iniciar la evaluación, mientras que los alumnos de prioridad media y baja pasarán a una lista de espera, hasta que puedan ser atendidos.

Para iniciar la evaluación el orientador/a entregará a los padres la Autorización familiar de evaluación psicopedagógica, documento oficial de la Comunidad de Madrid, que deberá ser firmado por ambos progenitores (ANEXO VI)

3.1.2 Además de las evaluaciones individuales de alumnos, el departamento realizará pruebas colectivas de evaluación a los alumnos de Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de Grado Medio, en los cursos que se determine. Los Directores Pedagógicos junto con el orientador de su sección fijarán al inicio del curso las fechas más adecuadas para la realización de las pruebas.

Una vez corregidas, los resultados de las pruebas se comunicarán a los tutores correspondientes. También se presentarán a los padres, pudiendo estos solicitar entrevista personal con el tutor y en caso de necesidad con el orientador correspondiente para la explicación y comentario de las pruebas.

El departamento de orientación custodiará durante el curso el informe sociométrico e individualizado de los alumnos evaluados.

Realizado por: <i>Departamento de Orientación</i>	Coordinado por: <i>D. Emilio J. García Arias</i>	Aprobado por: <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
---	--	---

3.2. Organización de la respuesta educativa

3.2.1. El departamento de orientación informará al tutor de los resultados de la evaluación individual realizada y se determinará qué tipo de medidas educativas son más apropiadas para el alumno, en función de sus necesidades y de los recursos del Centro.

3.2.2. En la sección de Primaria, al principio de curso, el departamento se encargará de establecer la relación de alumnos con dificultades en las áreas instrumentales (Lengua y matemáticas) para proceder a la organización de los apoyos y refuerzos educativos que se van a prestar fuera y dentro del aula ordinaria. Así mismo, participará en el seguimiento de estos alumnos junto con los tutores y en la reorganización de los grupos cuando fuera necesario.

En Secundaria se organizarán los grupos de desdoble en aquellas materias y cursos que esté establecido. Los grupos serán flexibles de modo que el alumno podrá volver al grupo de origen en función de su evolución.

3.2.3. Determinación de necesidades educativas especiales

Aquellos alumnos que precisen la determinación inicial de necesidades educativas especiales, serán propuestos por el tutor al departamento de orientación para que realice una evaluación psicopedagógica. Una vez terminada ésta y el informe correspondiente, se registrará a través de la plataforma RAICES, para que la DAT autorice la aplicación de medidas educativas específicas.

Entre las medidas específicas de atención educativa estarían la realización de Adaptaciones curriculares, adaptaciones de acceso a la evaluación y el apoyo específico de los profesores especialistas. La elaboración de las Adaptaciones curriculares implicará al tutor y al resto de los profesores que le imparten las diferentes materias al alumno, coordinados por el especialista en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, y los demás miembros del departamento de Orientación.

3.2.4. Atención a los Alumnos con Dificultades de Aprendizaje

Además de la participación en las medidas ordinarias de atención (refuerzos y desdobles en las áreas instrumentales, se utilizarán con estos alumnos medidas específicas de acceso a la evaluación, que se reflejarán en el informe correspondiente.

3.2.5. Programa Diversificación.

El programa de Diversificación propuesto para 3º y 4º de ESO

A propuesta del claustro de profesores, en los meses de junio y septiembre el Director Pedagógico de Secundaria presentará al Departamento de Orientación una lista de candidatos para acceder a programa de Diversificación.

Los padres de estos candidatos, en reunión personalizada con el Director Pedagógico y/o en quien éste delegue serán informados de los programas y firmarán su consentimiento para entrar en ellos.

Realizado por: <i>Departamento de Orientación</i>	Coordinado por: <i>D. Emilio J. García Arias</i>	Aprobado por: <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
---	--	---

El orientador de la sección elaborará de cada alumno un informe individualizado según la legislación vigente de la Comunidad de Madrid. El Orientador y los tutores junto con el Director Pedagógico, prepararán toda la documentación necesaria para que la Consejería de Educación autorice el programa de Diversificación.

3.2.6. Derivación a recursos externos

El departamento de orientación podrá proponer la derivación de un alumno y/o su familia a profesionales y servicios externos, cuando la dificultad o la problemática que presentan supere el ámbito escolar y/o los recursos del Centro sean insuficientes para afrontarla. Desde el Centro se emitirá un informe de derivación y se propiciará la coordinación con estos profesionales para el seguimiento de los casos.

3.2.7. Actuaciones de orientación con las familias.

Cuando el departamento de Orientación lo considere oportuno o los padres lo soliciten se realizarán entrevistas con los padres o responsables de los alumnos para recabar datos, transmitirles información sobre la situación de sus hijos, proponerles las medidas educativas que se consideran necesarias, proporcionarles pautas de actuación familiar ante problemas comportamentales, alteraciones emocionales, necesidad de estimulación, fomento de la motivación escolar, etc...

3.3. Elaboración y evaluación del PAT

El orientador de cada sección coordinará a comienzo de curso la elaboración del PAT y contribuirá a su desarrollo y evaluación. En este proceso intervendrán los directores pedagógicos, los coordinadores de pastoral y los tutores.

El PAT contará con una temporalización y descripción de las actividades a desarrollar por los tutores en la clase de tutoría, así como con un instrumento de evaluación de la actividad.

Los orientadores de cada sección se coordinarán entre sí de cara a establecer las líneas generales que guiarán la realización del PAT.

3.4.- POAP

El Orientador, en comunicación con los tutores correspondientes, mantendrá reuniones con los alumnos de Secundaria para orientarles sobre su futuro vocacional y profesional, así como los diferentes itinerarios académicos.

Anualmente el Centro organizará unas jornadas de orientación profesional y vocacional para los alumnos de 3º y 4º de E.S.O., Bachillerato y Ciclos Formativos. Esta semana se hará en coordinación con la Dirección Pedagógica, el Departamento de Pastoral, el Departamento de Orientación y los coordinadores de las etapas correspondientes.

Realizado por: <i>Departamento de Orientación</i>	Coordinado por: <i>D. Emilio J. García Arias</i>	Aprobado por: <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
---	--	---

COLEGIO "SALESIANOS EL PILAR"		
PE 03-1	Orientación	19/09/2023 Rev:10

4.- REGISTROS.

Ficha personal del alumno (EDUCAMOS/EVALUACIÓN/TUTORÍA)

RG22 Solicitud de evaluación psicopedagógica/intervención del orientador.

Realizado por: <i>Departamento de Orientación</i>	Coordinado por: <i>D. Emilio J. García Arias</i>	Aprobado por: <i>D. José Ignacio Fernández Lerena</i>
--	---	--